

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.959/1972 · 1972

DECRETO-LEY 7959/1972

Boletín Oficial, 20 de enero de 1973 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7959/1972

DECRETO- LEY 7959/72

Incluyendo a personal obrero en las previsiones de la Ley 7712

La Plata, 15 de noviembre de 1972.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 717/71, artículo 1º, apartados 1.1 y 1.3. y las Políticas Nacionales 129 y 131, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir en las previsiones de la Ley 7712 al personal obrero de la construcción que se encuentra afectado a la ejecución y mantenimiento de obras que, por administración, realizan la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, las Oficinas Técnicas de Obras de los distintos Ministerios y/u Organismos que hagan sus veces, cualquiera sea la imputación presupuestaria de sus haberes.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley tendrá vigencia a partir del día 2 de Junio de 1971.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7959/1972. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).